



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES**

001944

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021



RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 1 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control Interno Descripción del Resultado: Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en un nivel a medio.</p> <p>En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó documentación en medio magnético certificado que contiene información en sus cinco componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; anexo D (cuestionario de evaluación de control interno); así como oficio número CEEAV/DA/115/2020 dirigido al Contralor General del Estado acompañado de la evaluación del informe anual de control interno por el ejercicio 2019 que indica las debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, comprobó mediante documentación los puntos de evaluación al cuestionario de control interno en sus cinco componentes como Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación; y Supervisión, sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el cumplimiento de los mismos, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, por lo que se considera necesario la</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentó en medio digital y físico, los acuerdos, enlaces, programas, matrices, manuales, notas informativas, seguimiento a reporte o procedimientos y sesiones que complementan los cinco componentes de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, relación de incisos con su documentación y manual de organización aprobado.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado se solventa debido a que comprobó mediante documentación complementaria los puntos de evaluación al cuestionario de control interno en sus cinco componentes como Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación; y Supervisión, por lo tanto cumple con el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado el 5 de septiembre de 2017.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	<p>intervención de la Contraloría para dar seguimiento a la existencia del total de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de las participaciones con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI). Por lo tanto no se solventa la presente observación por el incumplimiento al Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado el 5 de septiembre de 2017.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-05-001 Recomendación</p>	



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 2 Procedimiento Núm: 1.1 -- Control Interno Descripción del Resultado: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas no presentó evidencia de la implementación y aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) en sus cinco componentes que son; Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, por lo que incumple a los artículos 11, 12, 17, 22, 26, 35 y 36 del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado el 5 de septiembre de 2017.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó documentación en medio magnético certificado que contiene información en sus cinco componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión; así como oficio número CEEAV/DA/115/2020 dirigido al Contralor General del Estado acompañado de la evaluación del informe anual de control interno por el ejercicio 2019 que indica las debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno Institucional; evaluación procesos prioritarios Sistema de Control Interno Institucional (SCII) para el ejercicio 2020 aplicado por la Contraloría General del Estado.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, no presentó en su totalidad evidencia de la implementación y aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) en sus cinco componentes, por lo tanto, no se solventa la presente observación; lo anterior en base a lo señalado en los artículos 11, 12, 17, 22, 26, 35 y 36 del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado el 5 de septiembre de 2017.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-05-002 Recomendación</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentó en medio digital y físico certificado, Informe anual COCODI del ejercicio 2019, proceso de creación del manual de organización, resumen y participación de las sesiones ordinarias del Comité de Ética, reporte de avance trimestral PTAR, matriz de riesgos y procedimientos, acuerdo de integración y operación del sistema COCODI, indicadores de desempeño del ejercicio 2019, sistematización interno a expedientes, quejas y denuncias, programa de trabajo 2019, Informe Anual de Transparencia, compromiso de actualización de información y desarrollador del sistema RECAV.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado se solventa debido a que comprueba mediante procedimientos, aplicaciones y resultados firmados, lo anterior en base a lo señalado en los artículos 11, 12, 17, 22, 26, 35 y 36 del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado el 5 de septiembre de 2017.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 22 Procedimiento Núm: 6.1 -- Servicios generales Descripción del Resultado: De la revisión al capítulo 3000 Servicios Generales, sub-cuenta 5135-3551 reparación y mantenimiento de equipo de transporte, según póliza P03968 del 22 de julio de 2019, se detectó la compra de vales para el lavado de automóviles institucionales que consta en 100 vales plus, 50 deluxe y 30 plus urban al proveedor Alejandra Rodriguez Carrillo según factura con folio fiscal 4D3016D2-3F76-4239-8A4C-AB775A4A4AD8 del 22 de julio de 2019 por \$16,235, de los cuales no existe evidencia del uso y control en vehículos pertenecientes a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, así como la falta de documentación de trámite interno como firmas de autorización en factura y su validación en el SAT; solicitud de materiales, cotizaciones y cuadro comparativo, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones técnicas y económicas, por lo que incumple a los artículos 11, 18 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 96 fracciones II, V, VII y XII del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó documentación en medio magnético certificado que consta en póliza P03968 respaldada con factura según folio fiscal 4D3016D2-3F76-4239-8A4C-AB775A4A4AD8, control de vales de limpieza vehicular, solicitud, orden de compra, cuadro comparativo, cotización, transferencia, acuerdo, minuta, y oficio DOM/351-20, así como argumento que a la letra dice: "...no se omite indicar que la presupuestación y por lo tanto su planeación se encuentra dentro del programa operativo anual al solicitar el presupuesto a la Secretaría de Finanzas, como se muestra en el archivo que sirvió de base para determinar el presupuesto solicitado para el ejercicio 2019 autorizado por la Junta de Gobierno de la CEEAV conforme al acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2018 y minuta de fecha 12 de septiembre de 2018".</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, comprobó mediante control de vales de limpieza vehicular con folios del 1114 al 1292; registro de vales servicio de limpieza vehicular detallando por folios, fecha, tipo de vehículo y firma de recibido de la</p>	<p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentó en medio físico y magnético certificado, factura con folio fiscal 4D3016D2-3F76-4239-8A4C-AB775A4A4AD8 del 22 de julio de 2019, recibos de vales de limpieza vehicular y registro de vales de servicio de limpieza.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado se solventa debido a que presentan la factura con folio fiscal 4D3016D2-3F76-4239-8A4C-AB775A4A4AD8 del 22 de julio de 2019 con firmas de autorización y formato de control de registro de servicio de limpieza vehicular firmados en su totalidad por cada uno de los responsables de las unidades, lo anterior en base a lo señalado en los artículos 11, 18 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 96 fracciones II, V, VII y XII del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.</p>



K CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	<p>prestación de los servicios; Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de fecha 12 de septiembre de 2018; póliza P03968 del 22 de julio de 2019; transferencia efectuada al proveedor; solicitud de adquisición 176/2019 de fecha 19 de julio de 2019; orden de compra 177/2019; cotizaciones; cuadro comparativo; factura con folio fiscal 4D3016D2-3F76-4239-8A4C-AB775A44AD8 por \$16,235; sin embargo, el formato de control de registros de vales de servicio de limpieza vehicular no se encuentran firmados en su totalidad, así como la factura no cuenta con firmas de autorización; por lo tanto, no se solventa la presente observación; lo anterior en base a lo señalado en los artículos 11, 18 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 96 fracciones II, V, VII y XII del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-05-003 Recomendación</p>	



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 24 Procedimiento Núm: 6.1 -- Servicios generales Descripción del Resultado: De la revisión al procedimiento de adjudicación folio 010/2019 contrato de prestación de servicios de limpieza integral por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2019 y folio 013/2019 contrato de prestación de servicios de limpieza integral por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019, celebrado con el proveedor José Eduardo Ortiz Castillo por \$499,909, se detectó la falta de documentación como solicitud de compra, tres cotizaciones, fianza y garantía, mismo que no se adjudicó de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que incumple a los artículos 4, 6, 9, 15, 18, 22, 23, 41, 42, 44, 46, 47 fracción III último párrafo, 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó documentación en medio magnético certificado doce pólizas respaldadas con transacciones efectuadas al proveedor, orden de compra, solicitud de compra, facturas, validación del SAT, cuadro comparativo, cotizaciones, liquidaciones del seguro social presentada por proveedor con su respectivo comprobante de pago, contrato de prestación de servicios respaldado con anexo I, II, III, IV, V, VI y VII.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, comprobó mediante doce pólizas respaldadas con documentación diversa, sin embargo no existe evidencia de que el proveedor garantizó el cumplimiento del contrato, por lo tanto, no se solventa la presente observación; lo anterior en base a lo señalado en los artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-02-001 Solicitud de Aclaración \$ 499,909.00</p>	<p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentó en medio físico y magnético certificados, fianzas números 20A60856 por \$18,643 y 20A60866 por \$31,347.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado se solventa debido a que comprueba mediante garantías las obligaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios números 010/2019 y 013/2019, relativos a los servicios de limpieza integral y mantenimiento de las oficinas del ente, lo anterior en base a lo señalado en los artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p>



AL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 29 Procedimiento Núm: 11.1 -- Ley de Disciplina Financiera Descripción del Resultado: En la revisión del formato de los "Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF" 6 a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), 6 b) Clasificación Administrativa y 6 c) Clasificación Funcional (Finalidad y Función), presentados tanto por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas como por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, se detectó que las cifras relativas al ejercicio del presupuesto de egresos, presenta discrepancia entre ambos reportes, además que la clasificación del Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado se clasifica de forma distinta, por lo que se incumple del artículo 2, fracciones XVI y XVII XIX, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de las entidades federativas y los municipios.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó argumento por escrito que a la letra dice: "la Cuenta Pública Estatal del Poder Ejecutivo, se presenta en conjunto con las cantidades o importes ejercidos tanto por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, como por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado, mismas cantidades que ellos ejercen y devengan en su administración y que la CEEAV carece de conocimiento de los importes finales, hasta el momento que se reciba la información por la Secretaría, es decir, la CEEAV integra lo pagado directamente por sus cuentas bancarias, y la Secretaría de Finanzas integra lo que ellos directamente ejercen, dentro de lo emitido por la CEEAV verificamos que no existe discrepancia ya que como se bajan los reportes del sistema, así se guardan, envían e imprimen y se presentan como oficiales".</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí se determinó que la observación no se solventa debido a que uno de los objetivos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es establecer criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentó en medio digital y físico certificados, Oficio SF/DCGUB/086/2020 de la Secretaría de Finanzas, sobre las inconsistencias entre los registros presupuestales de Gasto Ejercido y Pagado por Gobierno del Estado, correo electrónico dirigido a despachojuridicocontablesip@gmail.com, sobre asesoría en el requerimiento de la Secretaría de Finanzas en los Estados Financieros 2019, oficio CEEAV/DA/055/2020 sobre las inconsistencias entre los registros presupuestales del Gasto Ejercido y Pagado de la Secretaría de Finanzas, Conciliación de Presupuesto ejercido 2019, oficio SF/DCGUB-379/2020 sobre aclaración del resultado 91 por parte de la Auditoría Superior del Estado, resultado 91 de la Cédula de resultados preliminares del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, oficio CEEAV/DA/212/2020 sobre argumentación del resultado número 91 y análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado se solventa debido a que señalan el análisis del Presupuesto de Egresos, muestran los recursos totales destinados al Presupuesto Aprobado y Modificado 2019 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado, separando</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019

FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	<p>formatos que permitan dar cumplimiento a la referida Ley. Los formatos previstos por dicha Ley son de observancia obligatoria para los entes públicos de la Entidades Federativas y se consideraran adicionales de la cuenta pública anual que se entrega al Congreso Local, por lo que debe existir una congruencia entre los mismos.</p> <p>La clasificación entre Gastos Etiquetados y Gastos No Etiquetados debe apegarse a las definiciones señaladas en la propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que los argumentos presentados por el ente fiscalizado no justifican la clasificación concedida dentro de los formatos generados, derivado de lo anterior se recomienda generar mecanismos de conciliación y consolidación entre la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí y la propia Secretaría de Finanzas, que permitan generar información homogénea y transparente en los distintos formatos establecidos por la normativa, los cuales incumplen con el artículo 2, fracciones XVI y XVII, XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y reformados el 27 de septiembre de 2018.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</p>	<p>los montos de la Secretaría de Finanzas mismos que el CEEAV no tiene control sobre las Nóminas de Base ya que se ejerce directamente por la Secretaría de Finanzas mismos que han sido solicitados a la Secretaría de Finanzas por el Ente con la finalidad de conciliar el Presupuesto del Ejercicio, por lo que el ente da cumplimiento al artículo 2 fracciones XVI, XVII y XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y reformados el 27 de septiembre de 2018.</p>



K. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 35 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Del análisis efectuado a la cuenta 2117-01 Retenciones y Contribuciones por Pagar, sub-cuenta servicios profesionales, se detectaron diferencias en los registros contables en la creación del pasivo respecto del pago del mismo, observando que derivan del registro de algunas correcciones de operaciones de meses anteriores, que modifican el importe de las retenciones del mes, por esta razón, se requiere el papel de trabajo de su determinación, así como justificación de dichas diferencias, lo anterior incumple los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó por documentación y medio magnético certificado que consta en 12 pólizas, junto con auxiliares de la cuenta del 1 de abril al 30 de abril de 2019; y del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2019.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, comprobó mediante la cancelación del movimiento con póliza D00155 del 1 de septiembre de 2020 por la cantidad de \$1,000, sin embargo al cierre del ejercicio debería arrojar el saldo del pasivo por la cantidad de \$24,752, por lo tanto no se solventa la presente observación, lo anterior en base a lo señalada en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-02-002 Solicitud de Aclaración</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentó en medio digital y físico, movimiento auxiliar de la cuenta 2117-01 Servicios Profesionales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, póliza C00339 del 14 de enero de 2020, transferencia de pago de impuestos del 14 de enero de 2020 por \$558,246 y declaración mensual del pago de impuestos del mes de diciembre de 2019 presentada el 13 de enero de 2020.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado no se solventa debido a que la cuenta 2117-01 Retenciones y Contribuciones por Pagar, sub-cuenta Servicios Profesionales arroja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por \$22,586, debiendo ser el saldo por la creación del pasivo del mes de diciembre por \$24,752 pagado en enero 2020, sin que se presenten las pólizas de corrección, lo anterior en base a lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-05-001 Recomendación</p>



II CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 36 Procedimiento Núm: 12.2 -- Análisis de la información financiera Descripción del Resultado: Del análisis efectuado a la cuenta 2117-02 Retenciones y Contribuciones por Pagar, sub-cuenta honorarios asimilables, se detectaron diferencias en los registros contables en la creación del pasivo respecto del pago del mismo, observando que derivan del registro de algunas correcciones de operaciones de meses anteriores, que modifican el importe de las retenciones del mes, por esta razón, se requiere el papel de trabajo de su determinación, así como justificación de dichas diferencias, lo anterior incumple el artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó documentación en medio magnético certificado que consta en auxiliar de cuentas del mes de octubre de 2019; pólizas C00424, C01455, C02431, C02557 y D00241; y declaración complementaria del mes de octubre de 2019.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, compró mediante auxiliar de cuentas del mes de octubre de 2019; pólizas C00424, C01455, C02431, C02557 y D00241; y declaración complementaria del mes de octubre de 2019; sin embargo cabe mencionar que al cierre del ejercicio el saldo que debe reflejar la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar es por el pasivo del mes de diciembre por la cantidad de \$247,508 pagado en 2020, por lo que no presentó las pólizas de corrección, así como los papeles de trabajo para su determinación, por lo tanto, no se solventa la presente observación; lo anterior en base a lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-02-003 Solicitud de Aclaración</p>	<p>Observación No solventada.</p> <p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentó en medio digital y físico certificado, oficio CEEAV/DA/222/2020 solicitud de aclaración de resultado número 36, movimiento auxiliar de la cuenta 2117-02 Honorarios Asimilables del mes de diciembre 2019, Póliza C00339 del 14 de enero de 2020, transferencia de pago de impuestos del 14 de enero de 2020 por \$558,246 y declaración mensual del pago de impuestos del mes de diciembre de 2019 presentada el 13 de enero de 2020.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado no se solventa debido a que la cuenta 2117-02 Retenciones y Contribuciones por Pagar, sub-cuenta Honorarios Asimilables arroja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por \$218,799, debiendo ser el saldo por la creación del pasivo del mes de diciembre por \$247,508 pagado en enero 2020, sin que se presenten las pólizas de corrección y papeles de trabajo para su determinación, lo anterior en base a lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-05-002 Recomendación</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí
AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO

ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORÍA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
<p>Resultado Núm: 37 Procedimiento Núm: 13.3 -- Cumplimiento de la normativa Descripción del Resultado: Los Manuales de Organización de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, fueron autorizados y registrados ante la Oficialía Mayor del Estado de San Luis Potosí en relación al Oficio DOM/351-20 con fecha del 13 de agosto de 2020, se remitió dos tantos del manual de organización, que fueron registrados y resguardados por la unidad emisora. Mientras los Manuales de Procedimientos, se está en la posibilidad de iniciar los trabajos de elaboración de cada área de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, por lo que se recomienda agilizar la emisión de los mismos, de conformidad a los artículos 96 fracción V del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, 10 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Reglamento Interior de Oficialía Mayor y circular OM-04-15 de Oficialía Mayor.</p>	<p>ENTE: Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante oficio número CEEAV/DA/171/2020 del 24 de septiembre de 2020 presentó documentación en medio magnético certificado que consta en oficios DOM/351-20, CEEAV/DA/107/2020 dirigido a los Directores y encargados del área solicitando indiquen avances de los trabajos iniciados a sus procedimientos con la finalidad de solicitar fechas de revisión por parte de la Oficialía Mayor.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, comprobó mediante memorándum CEEAV/DA/107/2020 con firmas de director o encargados de área, oficio DOM/351-20 y comunicado sobre el seguimiento de la elaboración del Manual de Procedimientos por medio de correo electrónico, sin embargo no se presentó evidencia de los trabajos respectivos y solicitud de fechas de revisión por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, por lo tanto, no se solventa la presente observación, lo anterior en base a lo señalado en los artículos 96 fracción V del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración</p>	<p>Observación solventada.</p> <p>ENTE: La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí mediante el oficio número CEEAV/DA/003/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado el 11 de enero de 2021, presentan en medio físico y digital certificados, cronograma de avance en la elaboración del manual de procedimientos previo a la primera revisión de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Oficio DOM/564-20 por parte de Oficialía Mayor para la revisión en memoria USB, los manuales conforme a la metodología instituida por Gobierno del Estado aprobada previamente por el titular de las áreas, memorándum CEEAV/ADJH/301/2020 sobre la documentación e información que comprueba las acciones y evidencias de la elaboración del Manual de Procedimientos, memorándum en relación al oficio DOM/564/20 dirigidos a los directores de área sobre la programación de fechas y horarios para la revisión del manual de procedimientos y resultados de la primera fase de la creación de Manual de Procedimientos.</p> <p>ASE: Con el análisis de la documentación presentada por la entidad, se determinó que el resultado se solventa debido a que presentan fechas de avances y resultados de los manuales firmados por cada director de área, así como el cronograma de fechas de la revisión por parte de Oficialía Mayor, lo anterior en base a lo señalado en los artículos 96 fracción V del Reglamento de la Ley de Atención</p>



EL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
CÉDULA DE DESAHOGO FINAL DE OBSERVACIONES



ENTIDAD FISCALIZADA: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
NUM. DE AUDITORIA: AEFPO-20-PARFIP-2019
FONDO: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/04/2021

RESULTADO / ACCIÓN PROMOVIDA	DESAHOGO DE NOTIFICACIÓN	DESAHOGO FINAL
	<p>Pública del Estado de San Luis Potosí y circular OM-04-15 de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.</p> <p>Acción generada: AEFPO-20-PARFIP-2019-05-004 Recomendación</p>	<p>a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y circular OM-04-15 de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.</p>

Resumen de Observaciones y Acciones

Los 8 resultados, 6 se solventaron y 2 generaron: 2 Recomendación.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., ABRIL 21, 2021.
A T E N T A M E N T E

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

C. P. Martha Patricia Torres García
Supervisor

C. P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditor



2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

c.c.p. Expediente
FDJ/SIGT/GMA